



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23-66-42-18; Fax: (502) 23-66-42-02

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 28 minutos del día 3 de **noviembre de dos mil ocho**, en **Calzada Roosevelt 34-21 zona 11**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-190-2008**, de fecha **veintiocho de octubre de dos mil ocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **IMPERIALTEX, S. A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a Edwin Moises Hernández S., quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FÉ.

(f) Notificado  
03/11/08



José Luis Joaquín Mateo  
Mensajero Notificador

(f) Notificador



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

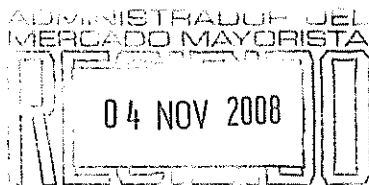
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23-66-42-18; Fax: (502) 23-66-42-02

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 15 horas con 8 minutos del día 4 de noviembre de dos mil ocho, en **Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-190-2008**, de fecha **veintiocho de octubre de dos mil ocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Karla chavez, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



hora:

Karla chavez  
(f) Notificado

**CNEE**  
José Luis Joaquín Mateo  
Mensajero Notificador  
(f) Notificador



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.  
Tel. PBX: (502) 23-66-42-18; Fax: (502) 23-66-42-02  
Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 15 horas con 7 minutos del día 3 de **noviembre de dos mil ocho**, en **2ª Avenida 9-27 zona 1**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-190-2008**, de fecha **veintiocho de octubre de dos mil ocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportista Eléctrica Centroamericana, S. A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a Liz-Leal, quien de enterado

SI () - NO () firma. DOY FE.

Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.  
**RECORRIDO**  
- 3 NOV. 2008  
Gerencia General  
Firma: [Signature] Hora: \_\_\_\_\_

(f) Notificado

**CNEE**  
José Luis Joaquín Mateo  
Mensajero - Notificador  
[Signature]  
(f) Notificador



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2366-4218 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2366-4202

### RESOLUCIÓN CNEE-190-2008 Guatemala, 28 de octubre de 2008 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

#### CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en su artículo 48 establece los requisitos que se deben cumplir y los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud de acceso a la capacidad de transporte; mientras que las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT- en los artículos 4, 5, 6 y 7 complementan y desarrollan los mismos, así como el procedimiento y plazos para resolver las solicitudes que se presenten sobre el acceso a la capacidad de transporte.

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha siete de mayo de dos mil ocho, la Comisión emitió la resolución CNEE-85-2008, por medio de la cual aprobó la solicitud presentada por Imperialtex, Sociedad Anónima, en el sentido de autorizar el acceso a la capacidad de transporte del proyecto "Subestación Imperialtex", dicho proyecto consiste en una subestación eléctrica con un transformador de 3.0/4.2 MVA y tensiones de 13.8/69kV, con una demanda inicial a conectar de 1.1 MW, para el año dos mil ocho, una línea de transmisión de 69 kV con una longitud aproximada de 300 metros.

#### CONSIDERANDO:

Que el catorce de agosto de dos mil ocho, la entidad Imperialtex, Sociedad Anónima, presentó ante esta Comisión, nota mediante la cual solicitó que se modifique la resolución CNEE-85-2008, en el sentido que se amplíe la demanda máxima a 2.8 MW en la Subestación Imperialtex.

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, esta Comisión solicitó opinión al Administrador del Mercado Mayorista (AMM), quien se pronunció mediante nota GG-522-2008, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil ocho, sobre la solicitud presentada por la entidad Imperialtex, Sociedad Anónima dentro del expediente de mérito, manifestando no tener objeción en que se autorice la conexión de el proyecto Subestación Imperialtex, siempre y cuando, tal y como se indica en los estudios eléctricos presentados, la demanda a conectar se mantenga alrededor del valor indicado. Asimismo, la Comisión solicitó opinión a Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, quien se pronunció mediante nota identificada como GG-447-2008, de fecha 18 de septiembre del año en curso, sobre la solicitud presentada dentro del presente expediente, manifestando

Resolución CNEE-190-2008

Página 1 de 2



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2366-4218 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2366-4202

no tener objeción sobre el acceso a la capacidad de transporte para el mencionado proyecto.

### CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la División de Proyectos Estratégicos de esta Comisión, mediante GTPN-DictamenEE-37, de fecha veintiuno de octubre de dos mil ocho, emitió opinión indicando que no existe objeción técnica para que se autorice el acceso a la capacidad de transporte solicitado para el proyecto Subestación Imperialtex, así mismo la Gerencia Jurídica de esta Comisión, mediante GJ-Dictamen-1432 de fecha veintidós de octubre de dos mil ocho, se pronunció al respecto, recomendando aprobar la solicitud presentada por la entidad Imperialtex, Sociedad Anónima.

### POR TANTO:

Esta Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

### RESUELVE:

1. Aprobar la solicitud presentada por la entidad Imperialtex, Sociedad Anónima, consistente en incrementar la demanda aprobada mediante resolución CNEE-85-2008, del proyecto "Subestación Imperialtex", de uno punto uno megavatios (1.1 MW) a dos punto ocho megavatios (2.8 MW).
2. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica en cualquier momento podrá:
  - 2.1 Fiscalizar la operación y el funcionamiento de las instalaciones autorizadas por medio de la presente resolución, así como también ante cualquier reporte del Administrador del Mercado Mayorista.
  - 2.2 Modificar o revocar lo resuelto, en caso de verificar incumplimiento del marco regulatorio vigente por parte de la entidad Imperialtex, Sociedad Anónima.

### NOTIFÍQUESE.

Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford  
Presidente

Ingeniero Enrique Moller Hernández  
Director

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández  
Director

